



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

FUNDACIÓN PARA EL ANCLAJE EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

EXTRACTO de la Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de Formación para el Empleo de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL), por la que se convocan ayudas para el apoyo de los emprendedores en el Nordeste de Segovia, para el año 2026.

BDNS (Identif.): 912206, 912219 y 912236.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912206>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS y en los siguientes enlaces:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912219>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912236>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero.– Personas beneficiarias.

Serán beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas, incluidas aquellas que formen parte de una entidad sin personalidad jurídica, que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutuality de un Colegio Profesional, iniciando una actividad económica por cuenta propia, entre el día 15 de diciembre de 2025 y el día 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

El centro de trabajo se establecerá en alguno de los municipios correspondientes al Nordeste de Segovia incluidos del ámbito de aplicación del Programa Territorial de Fomento para Segovia (2025-2030).

Segundo.– Objeto.

Promover el emprendimiento en los municipios correspondientes al Nordeste de Segovia incluidos del ámbito de aplicación del Programa Territorial de Fomento para Segovia (2025-2030), relacionados en el Anexo II de la Orden IEM/294/2026, de 25 de marzo.

Tercero.– Bases Regulatoras.

Orden IEM/294/2026, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el apoyo a los emprendedores en el Nordeste de Segovia. (B.O.C. y L. n.º 61 de 30 de marzo de 2026) y su Corrección de errores (B.O.C. y L. n.º 92 de 18 de mayo de 2026).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía de la ayuda será de 15.000 €.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto de la convocatoria hasta el día 15 de enero de 2027.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 29 de mayo de 2026.

*El Presidente de la Comisión Ejecutiva
de Formación para el Empleo de FAFECYL,*
Fdo.: JESÚS BLANCO MARTÍNEZ